NOTA DNCP/DNC/N° 30260 /2016

Asunción, 19 de octubre de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yrybucua.-
Teléfono: 0981/187318
E-mail: -@-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°327759.-ID N°317846.-ADENDA.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

REITERACION:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán* ***responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el*** *registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

2. Falta ampliar la justificación de contrato abierto.-

3. Consultamos a la Convocante si la fórmula de Reajuste indicado correspondería para el presente Llamado.-

4. Teniendo en cuenta el objeto del Llamado "Almuerzo Escolar", consultamos a la Convocante si correspondería la forma de pago indicada (contra entrega).-

5. Especificaciones Técnicas: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual no indicaron si el Proveedor adjudicado deberá proveer los utensilios para distribuir el almuerzo escolar así como el equipamiento de las cocinas

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Fiscalizadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

para la elaboración de las comidas en las Instituciones Educativas; así mismo consultamos so no existiría la necesidad de ampliar las especificaciones técnicas, especificando claramente las obligaciones que podrían emanar de una eventual adjudicación.-

6. Formulario de Ofertas: Teniendo en cuenta que en el Sistema han cargado que realizarían el Llamado por Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, Consultamos a la Convocante porque han consignado tres planillas de precios en el Formulario de Ofertas, en ese sentido se deberá suprimir dos de ellas dejando solamente la que corresponde a la modalidad utilizada, es decir la planilla de precios que corresponde a dicha modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. GRACIELA BARRETO
Dpto. De Atención a Municipios

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB